



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 328-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 031-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, Oficio Múltiple N° 004-2024-ANUPP/P, de fecha 17 setiembre de 2024, Oficio Múltiple N° 011/2024-R-UNASTM, de fecha 16 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 8.3. de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** establece que: ***Se les considerará viáticos de manera excepcional por los días sábados, domingos y/o feriados, en casos que cuente con la autorización expresa del jefe inmediato superior, acto resolutorio de Presidencia de la Comisión Organizadora y exista la invitación oficial correspondiente. Esta documentación debe evidenciar que la participación del comisionado generará beneficio para la Entidad. Quedan excluidas las participaciones y/o invitaciones a título personal o por el desarrollo de otras actividades/responsabilidades ajenas a la institución;***

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** señala que: ***Los viajes vía aérea en el interior del país, deberán ser aprobados mediante acto resolutorio de Presidencia de Comisión Organizadora, para todo el personal de la UNCA, a excepción del propio titular del pliego. La Comisión Organizadora de la UNCA es responsable de aprobar mediante acto resolutorio los viajes aéreos en el interior del país del Presidente de la Comisión;***

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011/2024-R-UNASTM, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Rectora de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, invita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, a participar de la Ceremonia Central por su 60° Aniversario Institucional, a llevarse a cabo el día lunes 23 de setiembre de 2024, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Agraria de la Selva;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2024-ANUPP/P, de fecha 17 de setiembre 2024, la Presidenta de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, convoca a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, a una Asamblea Descentralizada de la ANUPP, a realizarse el día domingo 22 de setiembre de 2024, en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, carretera central Kilometro 1.21 – Tingo





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 328-2024-CO-UNCA

María; con la finalidad de tratar la agenda: presupuesto de las Universidades Públicas para el año 2025 y programa Beca 18;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 030-2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para el día domingo 22 de setiembre de 2024, con la finalidad de asistir en la Asamblea Descentralizada de la ANUPP; y APROBAR el viaje aéreo de la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de asistir en la Asamblea Descentralizada de ANUPP el día domingo 22 de setiembre de 2024; y participar de la ceremonia central por el 60° Aniversario Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva el día lunes 23 de setiembre de 2024, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, carretera central Kilometro 1.21 – Tingo María;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para el día domingo 22 de setiembre de 2024, con la finalidad de asistir en la Asamblea Descentralizada de la ANUPP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el viaje aéreo de la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de asistir en la Asamblea Descentralizada de la ANUPP el día domingo 22 de setiembre de 2024; y participar de la ceremonia central por el 60° Aniversario Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva el día lunes 23 de setiembre de 2024, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, carretera central Kilometro 1.21 – Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

